



Municipalidad de Surquillo

**ACUERDO DE CONCEJO N° 51-2023-MDS**

**SURQUILLO, 22 DE AGOSTO DE 2023**

**LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:**

El Memorando N° 663-2023-MDS-GM de la Gerencia Municipal; los Memorandos N° 421 y 395-2023-MDS-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; los Informes N° 486 y 277-2023-MDS-GSC-SSC de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; el Memorando N° 176-2023-MDS-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 268-2023-MDS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 07-2023-MDS de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Policía Nacional del Perú, cuyo objeto es la prestación de servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción del distrito, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado, en el marco de sus respectivas competencias y con la finalidad de preservar el Orden Interno, el Orden Público y la Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Memorandum N° 421-2023-MDS-GSC de fecha 13 de julio de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el Informe 486-2023-MDS-GSC-SSC elaborado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y hace suyo los Informes N° 17-2023-MDS-GSC/KLM y N° 277-2023-MDS-GSC-SSC del área legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; respectivamente, que indica es factible el incremento y una nueva distribución de efectivos policiales a fin de reducir la inseguridad ciudadana, por lo que se recomienda la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación





Municipalidad de Surquillo

Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Policía Nacional del Perú

Que, con Memorando N° 176-2023-MDS-OGPP de fecha 6 de julio de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo de la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Policía Nacional del Perú;

Que, a través del Informe N° 268-2023-MDS-OGAJ de fecha 24 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que la Adenda N° 1 tiene concordancia legal con la normativa vigente, por consiguiente, opina que es viable la suscripción la Adenda N° 1 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Policía Nacional del Perú

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica e Municipalidades, de conformidad con lo opinado en las Comisiones de Asuntos Legales, de Economía y Planeamiento y de Seguridad Ciudadana en sus Dictámenes N° 39-2023-MDS-CAL, N° 12-2023-MDS-CEP y N° 04-2023-MDS-CSC de fechas 31 de julio de 2023, el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

**Artículo 1.** Aprobar la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Policía Nacional del Perú, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; autorizando a la alcaldesa a suscribirlo.

**Artículo 2.** Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ  
ALCALDESA